



SSI ayuntamiento de madrid
sección sindical madrid salud

www.ccoomadridsalud@munimadrid.es

C/ CONCORDIA, 17
28059 MADRID
Teléf. 91 588 03 91

NOVIEMBRE 2010

www.ccoomadridsalud@munimadrid.es



www.ccoomadridsalud@munimadrid.es

Página 1

Una vida en defensa de los trabajadores

29-10-2010. Acaba de fallecer Marcelino Camacho Abad, que fuera secretario general de la Confederación General de Comisiones Obreras desde su legalización hasta el IV Congreso, de 1987.

Marcelino vivió en primera línea los momentos más decisivos que protagonizó la clase obrera en España durante el siglo XX. Es, sin ningún género de dudas, un símbolo del trabajo y del sindicalismo de la historia reciente de nuestro país. Nació en Osma la Rasa (Soria) en 1918. Hijo de ferroviario, al abandonar la escuela comenzó a formarse para acceder al mismo oficio que su padre, pero le atrapó la Guerra Civil. Cruzó las líneas y en Madrid se incorporó al ejército leal para defender el régimen legítima y legalmente constituido: la Segunda República.

Terminada la guerra, como todos los combatientes y militantes obreros comprometidos con la República, Marcelino -que había ingresado en el PCE en 1935- conoció en propia carne la feroz represión que desencadenó el general Franco para exterminar a los vencidos. Fue apresado y enviado a campos de trabajo forzado en el norte de África. Se evadió, refugiándose en Argelia, donde conoció a su compañera, Josefina Samper, con la que tuvo dos hijos, Marcel y Yenia. En ese periodo se formó como profesional de oficio de la metalurgia.

Aprovechando un indulto, volvió a España en 1957, estableciéndose en Madrid e ingresando en la fábrica de motores Perkins Hispania. Lo hizo como fresador, pero amplió su cualificación profesional hasta convertirse en ingeniero técnico asimilado. La Perkins como la mina La Camocha, al igual que el propio Marcelino, forma parte del código genético de las Comisiones Obreras. Desde la Perkins y otras grandes fábricas metalúrgicas se organizarían las Comisiones Obreras del Metal de Madrid en 1964. Las Comisiones surgieron en el contexto de la persecución franquista, y con el pragmatismo que caracterizó a Marcelino, se decidió ocupar las estructuras del viejo sindicalismo vertical para defender mejor los derechos de los trabajadores. Ello permitía un estrecho contacto con el conjunto de los trabajadores en las empresas para, de ese modo, articular sus reivindicaciones más inmediatas por la mejora de las condiciones de vida y trabajo. Reclamar los derechos más básicos de los trabajadores conducía de modo directo a plantear las libertades civiles y políticas, porque unos y otras eran incompatibles con la dictadura. El resultado era la persecución del sindicalismo.

Como otros muchos militantes de las Comisiones Obreras, Marcelino fue juzgado por el Tribunal de Orden Público (TOP) y enviado a prisión. Cumplió una primera condena entre el 1 de marzo de 1967 -año en el que el Tribunal Supremo declaró ilegales las Comisiones Obreras- y el 10 de marzo de 1972, el mismo día que la policía franquista mató a Daniel y Amador, trabajadores de Bazán, que se manifestaban en Ferrol por su convenio colectivo. Su libertad duró poco más de tres meses. El 24 de junio de 1972 resultó detenido junto a otros nueve dirigentes de Comisiones Obreras y procesado en el famoso Sumario 1001, que despertó la solidaridad internacional con el movimiento sindical de CCOO frente al franquismo. En un documento único, que contiene una extensa declaración ante el Proceso 1001, de jueces, magistrados, fiscales y secretarios agrupados en la conocida entonces como Justicia Democrática, y que nos ha facilitado nuestro amigo Perfecto Andrés-Ibañez, se recoge una breve reseña del rotativo francés Le Monde en el que se afirma: "ninguna prueba ni documento

encontró la policía...Se trataba de dar un gran golpe para impresionar al movimiento obrero y desanimar a quienes cayeran en la tentación de seguir el ejemplo de Marcelino Camacho o del jesuita Padre stos años ilustra perfectamente el modo en el que el sindicalismo de hoy surgió y conoció sus primeros desarrollos, enfrentándose a la dictadura no sólo para obtener condiciones dignas para los trabajadores, sino para lograr la conquista de la democracia en España, para lo que resultó decisiva la contribución de CCOO y Marcelino Camacho.

Tampoco fue fácil el periodo en el que Marcelino pilotó CCOO como secretario general, a partir de su legalización. La transición política tuvo lugar en el contexto de una profunda crisis económica y de una serie de amenazas involucionistas. Es menester recordar en este punto que el compromiso del sindicalismo fue inequívoco, concretándose en primer lugar en un apoyo firme a la Constitución de 1978. No sólo eso, sino que fueron precisas una serie de renunciaciones en aras de salvaguardar el proceso democrático. Como el propio Camacho comentaría con frecuencia, los sindicatos fueron los parientes pobres de la Transición. Basta recordar que ya los partidos políticos actuaban en la legalidad cuando todavía CCOO era considerada una organización ilegal. Marcelino Camacho fue elegido diputado en la legislatura de 1977 y reelegido en 1979 en las candidaturas del PCE. Dimite en 1981 para dedicarse plenamente a sus responsabilidades como secretario general del sindicato, un hecho que determinó el camino irreversible hacia la independencia de CCOO.

Marcelino Camacho interpretó el sindicalismo con una profunda vocación unitaria. A la salida de la dictadura pensó, escribió y trabajó para impulsar un proceso unitario del movimiento sindical que desembocara en una gran confederación sindical. No fue posible, pero sus esfuerzos no se dieron en vano. Hoy los dos grandes sindicatos han alcanzado un alto grado de acción y elaboración unitarias, como lo demuestra la historia del movimiento sindical de los últimos 25 años.

Además en esos años hubo que organizar la resistencia a un proceso de reconversiones industriales y de destrucción masiva de empleo. En 1985, siendo secretario general Marcelino, CCOO organizó la primera huelga general de la democracia en protesta porque el gobierno de Felipe González endureció las condiciones de acceso a las pensiones.

En suma, la biografía de Marcelino Camacho Abad no es sino la vida y destino de los trabajadores españoles en el siglo XX. Los que crecimos sindicalmente a su lado, nos educamos en un sindicalismo abierto y flexible pero cuyo norte no es otro que la defensa irrenunciable de los derechos de los trabajadores y trabajadoras. Unos derechos que son sustancia de la ciudadanía moderna, o lo que es lo mismo, sustancia de la civilización. Todavía recuerdo aquellas palabras que repetía en momentos determinados: "ni nos domaron, ni nos doblaron, ni nos van a domesticar", un espíritu que impregnó a las CCOO, y que apuntillaba con ese "siempre adelante y siempre a la izquierda".

Hasta siempre Marcelino... y para vosotros Josefina, Marcel, Yenia, para Vicenta, nietos y su familia, un fuerte abrazo de todas las Comisiones Obreras.

Ignacio Fernández Toxo
Secretario general de CCOO



Los PGE-2011 terminan con la oferta de empleo público

Los Presupuestos Generales del Estado para el 2011 acaban con la oferta de empleo público en las administraciones públicas y también en la Administración de Justicia.

Sólo hay que leer el Artículo 23 del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2011 y compararlo con el Artículo 23 de la LPGE-2010 (BOE 24-12-2009) para tener delante el ejemplo práctico de lo que CCOO viene denunciando desde que el Gobierno aprobó el Plan de Ajuste para reducir el déficit, que no solo incumple el Acuerdo Administración-Sindicatos para la Función Pública firmado en septiembre del 2009, sino que pone las bases para la destrucción de empleo público y la consiguiente desaparición de imprescindibles servicios públicos.

Mientras, el Gobierno no lucha contra las altas tasas de temporalidad en las administraciones públicas y paulatinamente va a recurrir a empresas de trabajo temporal (ETTs) y a la privatización de los servicios. Para impedirlo y también contra los recortes salariales, CCOO convocó a las empleadas y empleados públicos a dos recientes huelgas.

El Artículo 23, antes mencionado, dispone lo siguiente:

- La tasa de reposición de efectivos del 10% será el límite máximo en el número de plazas de nuevo ingreso a convocar en el año 2011
- Expresamente queda recogida la posibilidad de amortización de plazas, pues no se ofertarán aquellas plazas que, pese a que se trate de plazas vacantes, se decida su amortización
- Se suprime la excepcionalidad sobre el límite de la tasa de reposición de efectivos que en determinados sectores considerados prioritarios o estratégicos ha operado en años anteriores y, entre las que se incluía la Administración de Justicia, por lo que la OEP-2011 en este ámbito será, de existir, ridícula y muy alejada de las de años anteriores y, sobre todo, muy alejada de las necesidades de incrementos de órganos judiciales y de personal en aquellos territorios más deficitarios; insuficiente, también, para hacer frente a esa modernización de la Administración de Justicia, de la que tanto habla el ministro.
- Se recoge expresamente la posibilidad de celebrar contratos de puesta a disposición con ETT para la contratación de personal temporal, estatutario temporal o de funcionarios interinos en las mismas condiciones de excepcionalidad y previa autorización conjunta del Ministerio de Economía y de Presidencia.

Con estas premisas, CCOO exige al Ministerio de Justicia:

- 1º) Que publique inmediatamente la Orden de entrada en funcionamiento de los órganos de nueva creación correspondientes al 2010 y que éstos entren, efectivamente, en funcionamiento antes de finalizar el año en curso, pues ya son conocidas las intenciones de algunas comunidades autónomas que pretenden dilatar muchos meses la entrada en funcionamiento de algunos de los órganos judiciales ya creados hace meses.
- 2º) Que el ministerio concrete el número de órganos judiciales, no solo de unidades judiciales y fiscales (pues podría tener la intención de crear exclusivamente plazas de jueces de adscripción territorial) que propone crear en el año 2011. Y que, como mínimo, se incluyan en la próxima OEP las plazas de funcionarios de dichos órganos de nueva creación, dotada de una plantilla equivalente a la de los órganos similares existentes.
- 3º) Que el ministerio se comprometa a no celebrar contratos de puesta a disposición con ETTs para la contratación de personal temporal o de funcionarios interinos, y se sigan utilizando las mismas vías de contratación, es decir, a través de las bolsas de funcionariado interino negociadas en la Administración de Justicia y, sólo excepcionalmente en caso de bolsas agotadas, al INEM.
- 4º) Ahora más que nunca es necesaria una verdadera reforma de los procesos selectivos en la Administración de Justicia y, para ello, se debe proceder a una modificación de los mismos como ha venido exigiendo CCOO desde hace mucho tiempo, llevándose a cabo inmediatamente las modificaciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y del Reglamento de Ingreso que son necesarias para, entre otras reclamaciones:
 - Eliminar el carácter selectivo del curso en prácticas.
 - Generalizar el concurso-oposición como sistema de acceso también para el turno libre, eliminado su carácter excepcional.
 - Garantizar el sistema de promoción interna sin titulación.

AYUDAS SOCIALES: CANSANCIO O ABURRIMIENTO

El 16 de septiembre de 2010, se publicó la resolución definitiva de las Ayudas de Estudios para hijos de trabajadores del curso 2008–2009 en Madrid Salud.

La lista de subsanación (octubre 2009) fue enorme: 370 solicitudes. El 55% fueron requeridos por no figurar en el Certificado escolar el NIF del Centro, documento que se venía presentando con anterioridad y que en gran parte de los casos era el modelo oficial de la Consejería de Educación. El 40% tenía algún problema con el documento (de nueva creación) justificativo de que el otro progenitor no cobraba ayuda alguna por estudios para hijos.



Estos criterios, que hoy se siguen manteniendo, contradicen los argumentos expuestos por el Ayuntamiento en el momento de elaborar las Bases, y su discurso de simplificar y facilitar la Gestión para que el trabajador no tenga sensación de que se obstaculiza el acceso a una ayuda. De ahí el interés de la Corporación en eliminar el baremo por renta, *ante la dificultad que supone disponer de este documento (?)*

Resulta llamativo observar que se han denegado 179 solicitudes y que la causa del 80% es no haber subsanado la documentación. Más sorprendente todavía es que el 25% de los que no lo hicieron habían solicitado ayudas de las modalidades A y B donde las cantidades a percibir oscilan entre los 500 y 200 €

Estos datos deberían llevar a rectificar a muchos gestores, aunque estamos acostumbrado a que no lo hagan, pero ¿ y los trabajadores ?, ¿que está pasando?, asusta pensar que no se muevan para obtener una ayuda económica cuando por otro lado no se hace huelga para no perder el dinero. Prefiero creer que ha sido una suma de inconvenientes cuyo resultado es que perdamos los mismos. De no ser así, pensaría que todo este halo de apatía y resignación, que interesa se impregne en los trabajadores y mas aún en los funcionarios, ya nos está ocupando.

LA CAJA DE LAS LETRAS

Etimología popular (o asociativa). Es un proceso que relaciona erróneamente dos palabras o vocablos con forma o sonido semejante porque el hablante encuentra una relación semántica (de significado). A partir de esa falsa creencia, se modifica la pronunciación o significado de una por analogía con la otra.

Aunque suelen percibirse como vulgarismos o creaciones humorísticas, con frecuencia, pasan a la lengua común y son usadas por los hablantes cultos. No se incluyen en el Diccionario.

***guiñarla.** (diñarla, 'morir'). Porque al morir, como en los guiños, se cierran los ojos.

***destornillarse.** (desternillarse). Por influencia de perder un tornillo.

***micromina.** (mercromina[®]). Porque desinfecta y elimina microbios.

***atiforrarse de comida.** (atiborrarse). Por analogía con forrarse de dinero.

***esparatrapo.** (esparadrapo). Porque se relaciona con trapo.

***gulimia.** (bulimia). Por su relación con gula.

***semáforo.** (semáforo). Porque se ve formado por faros.

***ideosincracia.** (idiosincrasia). Por influencia de idea y el sufijo -cracia.

***canalones.** (canelones). Por la forma tubular, se cree que viene de canal.

(un asterisco, a la izquierda del vocablo, nos indica incorrección)



NO ESTÁS SOLA

25 de Noviembre Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer

Desgraciadamente, es muy común que no se denuncien los casos de violencia contra las mujeres; sigue teniendo fuerza la opinión de que lo que sucede pertenece al ámbito privado, y que los de alrededor no deben entrometerse; además, para muchas de las mujeres que son víctimas de algún tipo de violencia, esta situación todavía les resulta vergonzosa y consecuentemente inconfesable, a esto se le une el miedo y otros obstáculos (económicos, sociales, etc.). La Ley de Protección Integral para Mujeres establece herramientas; una de ellas, que me parece fundamental, es la que determina quiénes pueden denunciar y quiénes están obligados a hacerlo.



Quiénes están obligados a denunciar

La ley obliga a hacer la denuncia penal a todos aquellos que, por su ocupación, sepan que se ejerce violencia sobre una mujer, niña o adolescente. De esta manera, se toman las medidas necesarias ante un delito, sin esperar a que sea la mujer quien realice la denuncia.

Así lo establece el artículo 18: «Las personas que se desempeñen en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, en el ámbito público o privado, que con motivo o en ocasión de sus tareas tomaren conocimiento de un hecho de violencia contra las mujeres en los términos de la presente ley, estarán obligados a formular las denuncias, según corresponda, aun en aquellos casos en que el hecho no configure delito».

Quiénes pueden hacer la denuncia

El artículo 24 expresa que las denuncias podrán ser efectuadas por:

- La mujer que se considere afectada o su representante legal sin restricción alguna
- La niña o la adolescente directamente o a través de sus representantes legales (Ley 26.061)
- Cualquier persona cuando la afectada tenga discapacidad, o que por su condición física o psíquica no pudiese formularla
- En casos de violencia sexual, la mujer que la haya padecido es la única legitimada para hacer la denuncia. Cuando la denuncia la realiza un tercero, se cita a la mujer para que la ratifique o rectifique dentro de las 24 horas y la autoridad judicial competente debe tomar recaudos para evitar que la causa tome estado público.



Los nombres de estas tres mujeres dominicanas, conocidas como las hermanas Mirabal, son desde 1981, el símbolo del "Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer". Ellas fueron asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por orden de la dictadura Trujillista. Patria Mercedes (1924), María Argentina Minerva (1926) y Antonia María Teresa Mirabal (1935), nacieron en Ojo de Agua, pequeña localidad de Salcedo, Rep. Dominicana. Su padre, Enrique Mirabal, era comerciante y hacendado. Su madre, Mercedes Reyes Camilo, ama de casa.

HOMENAJE A LAS MUJERES DE MADRID



Amparo: Comienza en la calle de la Esgrima terminando en la Ronda de Valencia.

En los planos de Texeira y Espinosa lleva el nombre de *la Comadre de Granada*; en el arreglo de rotulación de calles de 1834 quedó con la denominación de la *Comadre* y así hemos llegado a conocerla nosotros hasta hace pocos años.

Por Real orden de 1802 se mandó incluir en la Real Fábrica del Salitre un sitio erial, propio de Madrid, donde desembocaban las calles de la Comadre de Granada, Espino y Hoz Baja, hoy Mesón de Paredes.

Se conservan antecedentes de construcciones particulares desde 1751

Dos tradiciones indican la etimología del nombre de la calle. La primera, porque se dio aquel terreno a cierta partera granadina que asistió en un parto a doña Giomar de Mendoza, dama célebre en tiempos de Felipe IV. La segunda, porque cierta comadre granadina tenía una linda rosa de Alejandría que colocaba en una redoma de agua cuando asistía a un parto, y lo admirable es que, al abrirse la rosa, salía del paso con toda felicidad la parturiente; por eso se llamó en un principio calle de la Rosa.

El nombre de Amparo, adoptado hace poco tiempo, obedece a que la referida comadre, según algunos, llamábase Amparo y, según otros, era el amparo de los desvalidos.

En aquella época, algunos andaluces, al igual que a mediados de siglo XX, tuvieron que emigrar a las grandes ciudades. A Madrid vino a parar una joven comadrona de Granada, que ayudaba a las mujeres que estaban de parto a tener a sus bebés en buenas condiciones.

Vivía en lo que hoy es el barrio de Lavapiés, y era conocida en toda la zona como “**la comadre de Granada**”, pero cuyo verdadero nombre era el de Amparo.

Amparo era un mujer sencilla y humilde. Cada vez que acudía a un parto, ponía en un cazo agua caliente con un capullo de rosa, el cual se iba abriendo a la par que el bebé nacía. **La comadrona de Granada acudía a la llamado de todos** los que la requerían, sin importarle que fuera una pobre mujer sin recursos, o familias de alto linaje y nobleza.

Una vez **Amparo fue llamada para cuidar del parto de la mismísima reina** y esposa de Felipe IV. Fue tal la gratitud de los monarcas, que a los tres hijos de la comadrona los hicieron verdaderos favores. A uno de ellos, de nombre José Ricalde, le dieron la Secretaría de Flandes. Al segundo hijo, que se llamaba D. Juan, le concedieron el cargo de ayudante de cámara en el Palacio Real. El tercero era un bala perdida, y le perdonaron multitud de cargos.

En honor a la comadrona de Granada, la calle recibió su nombre, y es por ello por lo que **la leyenda cuenta que hoy la conocemos como calle del Amparo.**

MÉDICOS ESPECIALISTAS

Por los Acuerdos de Carrera de 2002, el complemento específico de los Médicos Especialistas se establecía en la misma cantidad que el CE de los Médicos Generales más 100 € en subclave de especialidad. Esta subclave desaparece en 2005 por aplicación incorrecta de los Acuerdos de Carrera, por los que se valoraban puestos de trabajo, actualizando el específico de los Médicos Generales y no el de los Médicos Especialistas, quedando prácticamente el mismo específico para unos y otros.

Tras reclamaciones presentadas al Ayuntamiento, por CC.OO. y los mismos interesados de forma individual, a fin de subsanar la incorrecta aplicación del Acuerdo y con ello establecieran el complemento específico de los Especialistas con la diferencia de los 100 € más que el de los Médicos Generales. No conseguimos la rectificación que procedía, viéndonos en la necesidad de iniciar reclamación en los Juzgados de lo contencioso-administrativo.

En primer lugar se presentó por nuestro Servicio Jurídico, demanda de tres afiliados a CC.OO., Médicos Especialistas, que correspondió por reparto al Juzgado de los Contencioso-Administrativo n.º 4; dicha demanda fue desestimada y sin posibilidad de interponer recurso de apelación. Antes de emitirse la resolución del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 4, el Servicio Jurídico de CC.OO. interpuso la misma demanda para dos Médicos Especialistas, esta vez, por reparto, correspondió al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 29, quien estimó íntegramente la pretensión, dictando sentencia con fecha 17 de marzo de 2009. Antes de publicarse esta sentencia, se presentó otra demanda, esta vez con un Médico Especialista afiliado a CC.OO., siendo repartida al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 4 y siendo desestimada nuevamente. Una vez firme la sentencia favorable del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 29, por parte del CSI-CSIF se aprovecha dicha sentencia ganada por CC.OO. para pedir su extensión a un número determinado de Médicos Especialistas, extensión que es estimada aplicándoles el fallo de dicha sentencia. La situación es la siguiente: existen una sentencia ganada o favorable, dos sentencias en las que se desestima la pretensión y una extensión de la sentencia favorable.

No se puede pedir, nuevamente, la extensión de la sentencia ganada porque ha transcurrido más de un año, período que determina la ley, para solicitarla.

En las sentencias perdidas, no se puede volver a presentar demanda, es cosa juzgada.

Si se presentan nuevas demandas estamos en la misma situación de incertidumbre, dependiendo del Juzgado que te toque, se ganará o se perderá, y ello, tanto en el Contencioso-Administrativo para funcionarios como en el Juzgado de lo Social para laborales.

Una de las propuestas que CC.OO. Madrid Salud llevamos desde el año 2005 a todas las Mesas de Negociación en las que hemos estado, es el reconocimiento del Derecho de los Médicos Especialistas a percibir el mismo Complemento Específico que los Médicos Generales más la cantidad de 100€, en concepto de Especialidad. Ahora, más que nunca, tendremos que hacer valer este Derecho, pues el panorama, después de pasar por los Juzgados es que unos Médicos Especialistas lo están cobrando y otros no, rompiendo totalmente el principio de igualdad que debe de existir, a unas mismas condiciones laborales les deben corresponder la mismas retribuciones. Hemos solicitado una reunión con la Directora de Relaciones Laborales para volver a plantear una vez más este tema.

El Ayuntamiento de Madrid deja de cobrar medio millón a la empresa del jefe de la CEOE

PUBLICO. SUSANA R. ARENES MADRID

No todo son penurias en las empresas de Gerardo Díaz Ferrán. Al presidente de la CEOE le ha salido una ayuda inesperada. El Ayuntamiento de Madrid, que dirige Alberto



Ruiz-Gallardón, ha perdonado a la empresa de autobuses turísticos de Madrid, que está en manos de Díaz Ferrán y su socio, Gonzalo Pascual, un total de 560.682 euros durante la concesión de un negocio que dura ya diez años.

El desfase se debe a que la concesionaria (una Unión Temporal de Empresas, UTE, controlada por compañías de Díaz Ferrán y Pascual) ha pagado al ayuntamiento menos canon del que debería, según lo estipulado en el contrato de adjudicación, acordado el 21 de diciembre de 2000, y de la modificación del mismo aprobada en diciembre de 2003 (como confirmó el consistorio), documentos a los que ha tenido acceso *Público*.

De acuerdo con esas condiciones, los autocares de Madrid Visión tenían que haber pagado 9,4 millones a las arcas municipales (de los que 1,2 millones están asignados a este año). Pero, al final de los diez años de concesión, que expiran el próximo 21 de diciembre, habrán abonado 8,9 millones. Una parte la han pagado en billetes de regalo al ayuntamiento por valor de 1,2 millones, una de las peculiaridades del contrato. El consistorio no explica el reparto de esos billetes.

HASTA SIEMPRE COMPAÑERO

